



Dispone la eliminación de Doña Norma Graciela Cortés González del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 56

COPIAPO, 14 ENE 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Nº 62, (V. y U.), de 1984 D. O. de 20/06/84, que Reglamenta Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional.
- b) Los registros de este SERVIU, en los cuales Doña Norma Graciela Cortés González, Rut 12.569.178-1, cónyuge de Don Ridel Rodolfo Valencia Zepeda, Rut 9.827.297-6, es beneficiario del Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1992 y Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1992, en la Comuna de Vallenar, Región de Atacama;
- c) La Solicitud Nº 560 de fecha 04 de Noviembre del 201, de la Sra. Norma Cortés González, donde solicita sea desmarcada del beneficio Habitacional del Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1992 y Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1992, ya que éste ha quedado radicado en el patrimonio del Sr. Ridel Rodolfo Valencia Zepeda.
- d) El Memorándum Nº 16 de fecha 11/01/2016, del Depto. Jurídico del Serviu Atacama, que señala que no existen inconvenientes legales para desmarcar a la Sra. Norma Cortés González.
- e) La sentencia del Juzgado de Familia de Vallenar de fecha 20 de Julio del 2007, Causa Rol V-07-07, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Doña Norma Graciela Cortés Gonzalez, Rut 12.569.178-1 y Don Ridel Rodolfo Valencia Zepeda, Rut 9.827.297-6.
- f) El certificado de matrimonio Folio 3489810 del 24 de Agosto del 2015, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto c);
- g) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.
- h) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.

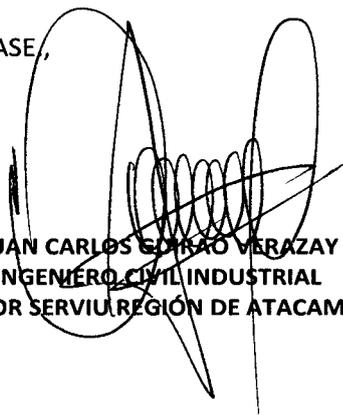
- i) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU III Región de Atacama (P. y T)., decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite por sistema SIAPER TRA y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios a la Sra. Norma Graciela Cortés González, RUT N° 12.569.178-1, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1992 y Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1992, en la Comuna de Vallenar, Región de Atacama.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE,




JUAN CARLOS EDRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (P y T)


NAR/INMCC/SV.-
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-